

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.


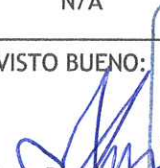

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE:		TRÁMITE:		X	SERVICIO:
Denuncias por maltrato y abuso.					
DESCRIPCIÓN:					
Consiste en recibir y atender reportes por posible maltrato, abuso o vulneración de derechos a niñas, niños y adolescentes.					
FUNDAMENTO LEGAL:					
Artículos 4 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 22, 47, 48, 49, 71, 73, 74, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 121, 122, 123 y 124 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Artículos 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 de la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Artículos 10 fracción III de la Ley del Adulto Mayor para el Estado de México. Artículo 20 inciso B) del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Tenancingo de fecha 5 de febrero del 2023.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Convenio de buenos cuidados u oficio de canalización al Ministerio Público.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Indefinido.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI x	NO	DIRECCIÓN WEB	http://tenancingo.gob.mx y http://www.tenancingo.gob.mx/reporte-de-maltrato-abandono-omision-de-cuidados-negligencia-y-odenucia-de-violencia-intrafamiliar/	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se realicen reportes, denuncias o se detecte maltrato o violencia hacia algún niño, niña, adolescente.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A			
REQUISITOS:			ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS					
1. Reporte de violencia de manera personal acudiendo a la oficina de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de forma telefónica, o cualquier otro medio, proporcionando los nombres del generador y receptor, o su descripción, así como el domicilio de ambos, el cual deberá contener las mayores referencias posibles para su localización, además de especificar el tipo			N/A	N/A	Manual de Procedimientos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenancingo, Estado de México.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

de maltrato.								
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
N/A		N/A.		N/A.				
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1. Solicitud por escrito dirigida a la Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, del Sistema Municipal DIF Tenancingo, Estado de México.		SI		1				
Manual de Procedimientos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenancingo, Estado de México.								
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	8 días.							
COSTO:	Gratuito.		N/A					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Si, cuando el reporte de posible maltrato está relacionado con niñas, niños o adolescentes. No, cuando el reporte de posible maltrato sea de una persona mayor de edad.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/A.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenancingo, Estado de México.			Dirección.					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Azucena Del Carmen Alquisiras Quevedo.							
DOMICILIO:	CALLE:	Prolongación de Hidalgo.			NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Centro.		MUNICIPIO:	Tenancingo, Estado de México.				
C.P	52400.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a viernes de 8:00 horas a 15:00 horas en días hábiles.					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
714	14 2 03 307 y 14 08 185	N/A	N/A	dif@tenancingo.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A.			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A.		NO. INT. Y EXT.:	N/A.
COLONIA:	N/A.		MUNICIPIO:	N/A.	
C.P.:	N/A.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A.	N/A.		N/A.	N/A.	N/A.
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A.				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué él no darle alimentos, escuela o atención médica a un niño se considera maltrato?				
RESPUESTA:	Sí, ya que se le estarían vulnerando derechos al niño.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué debo hacer si conozco de algún posible maltrato a niñas, niños y adolescentes?				
RESPUESTA:	Se debe realizar el reporte mediante llamada anónima, presencial o en línea.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Debo de identificarme cuando realizo un reporte?				
RESPUESTA:	No, para salvaguardar la identidad.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 Lic. Lorena Maxy Vidal Sánchez. Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.		 Lic. Mariana Domínguez Zagala, Directora del Sistema Municipal DIF de Tenancingo, Estado de México.		 07/02/2023	